ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1193; Artículo 2 Numeral 4 Liberal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO DE CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE fa

No. PROCESO: 94
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO: GERENCIA
FECHA: 15/06/2025

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.2 del decreto 1082 de 2015, La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquira, institución de Primer Nivel de complejidad en atención de salud, se permite realizar el siguiente estudio previo, para suscribir una Orden de prestación de Servicios en los términos del Acuerdo No. 0008 del 3 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud De Zetaquira, mediante el cual se expidió el estatuto contractual de la entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Zetaquira presta servicios de salud de primer nivel de complejidad, según la normatividad vigente, estos servicios deben prestarse en cantidad, calidad, oportunidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el Plan obligatorio de salud, por cuya razón requiere de la prestación de servicios para realizar el soporte y mantenimiento del sistema de facturación electrónica de la entidad, la cual resulta obligatoria y además constituye una herramienta valiosa para el control presupuestal y financiero y para la rendición de los informes a las entidades de control, dentro del proceso de apoyo administrativo en el primer nivel de atención en la ESE Centro de Salud de Zetaquira.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Objeto a contratar: PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA, FINANCIERA Y DIRECTIVA LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SSISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA

SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de esta Orden de Prestación de Servicios y de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades y valores:

SOPORTE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES NORMATIVAS	$ $1.392.789-oo
TRANSACCIÓN DE DOCUMENTOS ANUALIZADO	$ $194.749-oo
Total:	$ 1.587.538.oo

Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga para con la Empresa Social del Estado a:

1. Revisar el estado actual de la Implementación del sistema de facturación electrónica implementada por la ESE.

2. Iniciar, desarrollar y supervisar directamente la ejecución de los Servicios, conforme con las especificaciones, indicaciones y condiciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de esta orden.

3. Mantener disponible personal calificado que reúna los requisitos necesarios para desarrollar cabalmente los Servicios, de soporte y mantenimiento del sistema que puedan atender de forma inmediata y óptima cualquier requerimiento que se presente en relación con los mismos.

4. Informar oportunamente al Contratante cualquier cambio o modificación sobre hechos o situación que afecte la prestación de los Servicios.

5. Cumplir todas las normas legales y técnicas que sea aplicables a la prestación de los Servicios, las cuales el Contratista declara y garantiza conocer y cumplir.

6. Obtener y mantener todos los permisos y autorizaciones requeridos para la adecuada prestación de los Servicios.

7. Actualizar, de tiempo en tiempo, la información que sea modificada sobre sus accionistas, aquella que repose en el certificado de existencia y representación legal y de contacto.

8. Prestar los servicios profesionales de soporte y mantenimiento del software y demás tareas conexas o complementarias de la misma; acorde con su experiencia, capacitación y formación profesional en los servicios objeto de la presente relación contractual.

8. Iniciar, desarrollar y supervisar directamente la ejecución de los Servicios, conforme con las especificaciones, indicaciones y condiciones pactadas y dentro del plazo aquí definido.

9. Brindar garantía de calidad del producto por el término de un año contado a partir de la terminación de la ejecución de la orden.

10. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud.

11. Las demás que sean necesarias para el desarrollo cabal del objeto contractual.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucia de Cucaita el cual fue Aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 008 de 3 de octubre de 2024 establece la contratación Directa como una de sus modalidades de selección conforme la cuantía y la calidad de la orden a suscribir.

Según el Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Santa Lucia de Cucaita los contratos para la prestación de servicios de apoyo a la gestión podrán realizarse con entidad o persona idónea de forma directa y que demuestre experiencia y capacidad para Contratar.

Y teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, la normatividad vigente, el plan de compras, y los lineamientos contemplados en el plan de mantenimiento hospitalario, resulta necesario realizar la actual contratación.

Identificación de la orden a celebrar:

Por el objeto a contratar y las especificaciones del mismo, la orden a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

La Empresa Social del Estado, Centro de Salud De Zetaquira pagará el valor de la futura orden de prestación de servicios la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.587.538.oo)

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Centro de Salud De Zetaquira pagará al prestatario la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.587.538.oo) que cancelará al prestatario en dos (2) pagos iguales cada uno por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($793.769) , el primero pago se realizara en el mes de julio

de 2025 y el segundo al finalizar la ejecución del contrato y el servicio se haya recibido a entera satisfacción de la entidad, debidamente certificado por el supervisor de la misma, es decir que en este caso se utiliza la figura conocida como pago contra entrega.

VALOR Y FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado, De Zetaquira le cancelará al prestatario el valor de esta orden al finalizar la ejecución de las obligaciones contractuales y éstas se hayan recibido a entera satisfacción de la entidad, debidamente certificados por la supervisora de la orden, es decir que en este caso se utiliza la modalidad conocida como pago contra entrega.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquira cancelará esta orden de prestación de servicios con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, del rubro denominado "Paquetes de software", código: 2120101005020301-1 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 del 20 de junio de 2025 expedido por el Tesorero de la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la orden será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y se ejecutará en el Municipio de Cucaita.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 idoneidad del proponente siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la orden, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Adicionalmente el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Zetaquira aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 008 de 03 de octubre de 2024 establece la contratación Directa como una de sus modalidades de selección conforme la cuantía y la calidad de la orden a suscribir, por lo que los contratos

para la prestación de servicios de apoyo a la gestión podrán realizarse con entidad o persona idónea de forma directa y que demuestre experiencia y capacidad para Contratar.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Riesgos financieros	Contratista: por ser contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista financiara su afiliación al sistema de seguridad social integral.
Riesgos operacionales	Acorde a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 en razón a las garantías se señala- **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal suficiente que garantice los pagos.
Riesgos regulatorios	Contratista: asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la entidad contratante que afecte el contrato de prestación de servicios.

}

GARANTÍAS Y ANÁLISIS DE EXIGENCIA: a Orden de Prestación de Servicios por ser contratación directa no se le exige póliza, tomando además en consideración que su valor en inferior a la mínima cantía de la entidad.

SUPERVISIÓN DE LA ORDEN: Será ejercido por la Tesorera de la Institución.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO:

- ✓ Propuesta
- ✓ RUT
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales y Judiciales Vigentes
- ✓ Certificado de medidas correctivas
- ✓ Fotocopia de la cedula.
- ✓ Formato de hoja de vida única
- ✓ Declaración de bienes y rentas
- ✓ Fotocopia de pago seguridad social

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:

Nombre: **LENIN MOSQUERA CAMARGO**
Cargo Gerente

Firma 